

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA:

**DOY FE Y TESTIMONIO:** Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los Autos nº 1.371/92 seguidos a instancia de D<sup>a</sup>. CRISTINA PALACIOS CENZANO y D. PIO ENRIQUE GIL RIVERA VICTORIA contra las demandadas GUIASA, S.A. y FONDO DE GARANTIA SALARIAL, en reclamación por CANTIDADES, he acordado citar al demandado GUIASA, S.A., por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avenida de Pío XII, número 33, primera planta, el próximo día DIEZ DE MARZO de 1.993 a las NUEVE horas, para la celebración de los Actos de Conciliación y, subsiguiente juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado GUIASA, S.A., que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de LA RIOJA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la Ciudad de Logroño, a veintisiete de Enero de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

*Notificación de sentencia*

III.E.194

D. José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado se siguen autos nº 1200/92 a instancia de Cristina Terrazas Prado contra Víctor Martínez Moreno y Fogasa en reclamación por cantidades, en el que se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice:

Que estimando la demanda formulada por Cristina Terrazas Prado contra la empresa Víctor Martínez Moreno, debo condenar y condeno a éste a pagar a la trabajadora la suma de 153.211.— ptas. en concepto de débitos salariales; se acuerda asimismo el reembolso de los bienes de la demandada sobre los que recayó embargo preventivo en los autos 1.096/92 y 1.134/92.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno, según la I.P.L. vigente.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a las partes, expido el presente en Logroño a 25 de enero de 1993.— El Secretario.

*Edicto*

III.E.195

D. JOSE-MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA:

**DOY FE Y TESTIMONIO:** Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los Autos nº 1.394/92 seguidos a instancia de D. JULIAN RUIZ DE VIÑASPRE DAÑOBEITIA, contra las demandadas GASEBRO, S.A. y FONDO DE GARANTIA SALARIAL, en reclamación por CANTIDADES, he acordado citar al demandado GASEBRO, S.A., por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avenida de Pío XII, número 33, primera planta, el próximo día DIECISIETE DE MARZO de 1.993 a las NUEVE horas, para la celebración de los Actos de Conciliación y, subsiguiente juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado GASEBRO, S.A., que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de LA RIOJA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la Ciudad de Logroño, a veintiocho de Enero de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

## JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO

*Edicto*

III.E.196

DOÑA MARIA SOL VALLE ALONSO, Jueza sustituta del Juzgado de 1ª. Instancia e Instrucción número UNO de Logroño, por el presente hago saber:

En este Juzgado se sigue expediente de DOMINIO señalado con el nº 7 de 1.993 a instancia de DOÑA ANTONIA DIEZ HERNANDEZ, mayor de edad, viuda y vecina de Anguiano (La Rioja), a su favor y al de su hermano DON ANDRES DIEZ HERNANDEZ, sobre la reanudación de tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca urbana:

“Inmueble en “El Hospital”, despoblado de la villa de Anguiano (La Rioja), una casa señalada con el número uno, linda: por derecha, izquierda y delantera propiedad de Doña Catalina Muñoz Alonso, y trasera la carretera de San Asensio a Lerma. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Nájera al tomo 537, libro 24 de Anguiano, folio 210, finca 2.703, inscripción 1ª, de fecha 16 de Abril de 1.898”.

Se citan por término de DIEZ DIAS ante este Juzgado a los herederos desconocidos de DOÑA CATALINA MUÑOZ ALONSO y DOÑA

FRANCISCA HERNANDEZ MUÑOZ, personas de las que procede aquella finca, siendo la primera, además, la vigente titular registral. Se citan igualmente a todas las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar el dominio pretendido, para que todos ellos puedan comparecer a oponerse a él si les conviniere. Logroño, veintiséis de Enero de mil novecientos noventa y tres.— La Secretario.

*Edicto*

III.E.197

DOÑA MARIA SOL VALLE ALONSO, Jueza sustituta del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº Uno de Logroño, por el presente, HAGO SABER:

En este Juzgado se sigue expediente señalado con núm. 36 de 1993, sobre aceptación de herencia a beneficio de inventario, promovido por D. Luis Paracuellos Orcal, mayor de edad, soltero, jubilado y vecino de Logroño, en su condición de heredero de D<sup>a</sup> Alicia María de las Mercedes Herce Royo que falleció en Logroño en estado de soltera el día 15 de septiembre de 1992, teniendo manifestado en su testamento carecer de descendientes y de haber fallecido sus ascendientes.

Se cita a las personas desconocidas que pudieran resultar acreedores de D<sup>a</sup> Alicia María de las Mercedes Herce Royo para que puedan comparecer en el expediente, haciéndoles saber que el inventario comenzará el próximo día 30 de marzo de 1993 a las trece horas.

Logroño, 27 de enero de 1993.— La Secretario.

*Cédula de citación*

III.E.198

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha, en autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado al número 221/92 por amenazas, se cita por medio de la presente al denunciante Agustín Gallardo Cutje, al denunciado Manuel Conde Campón, implicada Laura Cutje Alegre y testigo M<sup>a</sup> del Monte Reyes Gutiérrez, para que el próximo día tres de marzo del actual a las 10,30 horas comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración del juicio verbal de señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer las partes con los testigos y medios de prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Agustín Gallardo Cutje, Laura Cutje Alegre, Manuel Conde Campón y M<sup>a</sup> Reyes Gutiérrez, todos ellos en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente, que firmo en Logroño a 27 de enero de 1993.— La Secretario.

## JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO

*Sentencia*

III.E.199

DOÑA MARIA ROSA LUESIA BLASCO, Secretario del Juzgado de Instrucción Número dos de Logroño.

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas 156/92, seguido en este Juzgado sobre amenazas, se ha dictado con fecha 23-7-92, la sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO: Que debo absolver y absuelvo a Jose Antonio Melero Fernández de la falta que se le imputaba, declarando las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación a José Antonio Melero Fernández, en la actualidad en ignorado paradero, a quien se hace saber que la sentencia no es firme, pudiendo interponer contra ella en este Juzgado, recurso de Apelación en el plazo de 5 días, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Logroño a veintisiete de Enero de 1993.— La Secretario.

## JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO

*Notificación y requerimiento*

III.E.200

Por el presente y en virtud de lo que tiene acordado el Ilmo. Sr. Magistrado Juez sustituto del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 3 de Logroño, en autos de Art. 131 de la Ley Hipotecaria nº 297/92, seguido a instancia de Banca Catalana S.A., contra D. Domingo Zapatel Alfaro y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Gómez Muro, en ignorado paradero ambos demandados, notifíquese a dichos demandados el precio de la subasta celebrada el 25-1-1993, de cuatro millones y medio de pesetas, haciéndoles saber que dentro de los nueve días siguientes a la notificación, podrán mejorar la postura, o presentar a un tercero para ello, haciendo el depósito que previene la Regla 12ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria.

En Logroño, a 26 de enero de 1993.— La Secretaria.

*Requerimiento*

III.E.214

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez (Sustit.), de 1ª Instancia e Instrucción nº 3 de Logroño, en autos Núm. 442/92, seguidos como procedimiento judicial Sumario del Art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del B.E.X. HIPOTECARIO, S.A. -SOCIEDAD